



Buenos Aires, de septiembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento de Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alejandro Orlando Guillaume, Categoría 6 ASI en el Departamento de Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de julio y hasta el día 06 de septiembre de 2011 inclusive.

Que el Dr. Orlando Guillaume acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de julio y hasta el día 06 de septiembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Dr. Alejandro Orlando Guillaume, Categoría 6 ASI en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Alejandro Orlando Guillaume y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

**Gisela Candarle
Secretaria**

**Horacio Corti
Presidente**